

**CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y DE INVESTIGACIÓN
ENTRE EL COLEGIO MARILLAC Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA**

Entre los suscritos, por una parte la doctora **NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**, mayor edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 21.067.092 de Usaquén D.C., en su calidad de Rectora, actuando dentro del presente acto en su calidad de representante de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA**, institución de Educación Superior, domiciliada en Bogotá D.C en la calle 46 NO. 3-05 reconocida mediante la Resolución No. 8530 de junio de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit No 860516.428.4 quien para los efectos del presente convenio se denominará **UNILATINA** y por otra parte, **SOR MATILDE CIFUENTES C.**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41493686 De Bogotá como aparece al pie de su firma, quien obra como Rectora del **COLEGIO MARILLAC**, Institución de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, con domicilio en Bogotá Carrera 27A N° 66-29 Barrio Siete de Agosto, con NIT No.860006696-3, y que para efectos de este contrato en adelante se denominarán por voluntad de las partes deciden suscribir un convenio con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que UNILATINA es una Institución de Educación Superior, con diferentes tipos de programas tecnológicos y profesionales en el área de la administración y las comunicaciones, comprometidos con una formación empresarial, integral y una visión Internacional.
2. Que UNILATINA, dentro de su objetivo tiene el de promover y apoyar modelos educativos formadores de comunidad en su organización económica, política y social, así como de enfatizar lo social y comunitario en cada una de las disciplinas académicas que brinda.
3. Que el **COLEGIO MARILLAC**, desarrolla experiencias que involucran el trabajo en torno a la comunicación, los medios, y contabilidad y comercio; la innovación pedagógica y la creatividad.
4. Que existe una mutua voluntad de cooperación, complementación y articulación entre los programas que desarrollan las dos instituciones y comparten la misma visión de futuro de la sociedad colombiana.

Por lo anterior, UNILATINA y COLEGIO MARILLAC, aceptan y manifiestan su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO**, el cual, se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

Primera: OBJETO: Unir esfuerzos para generar escenarios de aprendizajes, exploración y desarrollo de experiencias de innovación pedagógica en torno a la creatividad, haciendo uso de los medios escolares y las nuevas tecnologías.

Segunda: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

Por parte de UNILATINA:

1. **UNILATINA**, propondrá diferentes experiencias asociadas al uso de los medios de comunicación como también en la parte administrativa y empresarial de los procesos de aprendizaje e innovación pedagógica.
- 2) **UNILATINA**, dinamizará las experiencias y actividades que se van a desarrollar en este convenio para lograr su objetivo.
- 3) **UNILATINA**, divulgará y movilizará la producción académica generada como resultado de las actividades de práctica trabajadas por el COLEGIO MARILLAC.
- 4) **UNILATINA**, hará procesos de acompañamiento, seguimiento y asesoría.

Por parte del COLEGIO MARILLAC:

1. Participará activamente de las experiencias desarrolladas en el marco del presente convenio.
2. Aportará todos los recursos que sean necesarios para llevar a cabo las actividades que benefician a la comunidad MARILLAC y que tienen que ver con este convenio.
- 2) Procurará estimular el desarrollo e investigación académica que se derive de estas experiencias.

Tercera: CONVENIOS ESPECIFICOS: UNILATINA, formalizará los acuerdos o convenios específicos con la práctica en contabilidad-comercio y comunicaciones, para establecer posibilidades de trabajo experiencial de diversa índole que aporte al objeto general de este convenio, con miras a generar procesos de investigación y aportes al campo de la Educomunicación y comercio internacional.

Cuarta: COMITÉ DE COORDINACIÓN. A efectos de coordinar las actividades previstas para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan crear un comité que estará conformado así:

Por parte de **UNILATINA**, el Vicerrector y el Director de Convenios o sus delegados.

Por parte del **Colegio Marillac**: La Rectora y las docentes de las áreas de Contabilidad-Comercio y Comunicaciones.



A cargo del Comité estará la dirección, orientación, seguimiento y en general la toma de decisiones que afecten el desarrollo y ejecución operativa del presente convenio.

En particular tendrá a su cargo, mediante los mecanismos que para ello defina, la evaluación periódica de los resultados obtenidos en desarrollo del convenio y la comunicación de sus resultados y de las recomendaciones que fueren del caso a los representantes de las partes, a fin de que el convenio cumpla con su objetivo.

El comité se reunirá mensualmente para ejecutar las actividades y elaborar el programa anual de trabajo que contenga propuestas específicas de colaboración para el desarrollo del cumplimiento de los fines del convenio.

Quinta: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio y los convenios específicos que se celebren, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Los acuerdos específicos de colaboración estipularán las regulaciones necesarias para garantizar los derechos a la propiedad industrial y los derechos de autor sobre todo tipo de materiales tangibles o intelectuales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes. Cualquier tipo de material generado en virtud del presente convenio, podrá ser utilizado libremente, como material de apoyo o docencia, por aquellos estudiantes o profesionales que hayan colaborado directa o indirectamente en la realización del presente convenio.

Sexta: RELACION ENTRE LAS PARTES. Entre UNILATINA y COLEGIO MARILLAC, por tratarse de un convenio privado de cooperación académica cultural y de investigación, en el que ninguna de las partes UNILATINA y COLEGIO MARILLAC tendrá que pagar suma alguna por concepto alguno. Adicionalmente tanto UNILATINA como COLEGIO MARILLAC, conservan su independencia legal, financiera y administrativa, de modo tal que la celebración y ejecución del presente convenio no da lugar para que entre UNILATINA y COLEGIO MARILLAC se origine un contrato de cuentas en participación, una sociedad de hecho, una promesa de sociedad, una integración empresarial, solidaridad, ni ninguna otra figura similar.

Séptima: Cesión: Este convenio se celebra en consideración a la calidad de UNILATINA y no se podrá ceder en todo ni en parte a ningún título.

Octava: MODIFICACIONES. Cualquier modificación que las partes acuerden a este convenio en cualquiera de sus aspectos, para tener plena validez y comprometerlas en su cumplimiento, debe constar por escrito, como OTRO SI al presente.

Novena: DURACIÓN Y TERMINACION: La duración del presente convenio es indefinida. Las partes manifiestan que darán por terminado este convenio por: a) Mutuo acuerdo expresado por escrito con 30 días calendario de anticipación, b) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de algunas de las dos partes, en cuyo caso se dará aviso por un término de treinta (30) días de anticipación a quien corresponda. c) Si se declara la terminación unilateral y estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación.

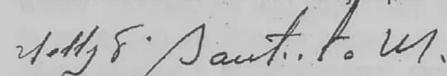
Décima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, las controversias que se presenten con relación a este convenio, si no lo logran las mismas serán resueltas por los representantes legales de las partes.

Décima Primera: LEGALIZACIÓN. El presente convenio se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes.

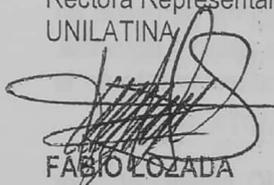
Décima Segunda: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá.

El presente convenio se suscribe a los 24 días del mes de abril de 2013

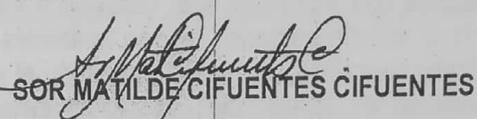
En constancia firman en dos ejemplares del mismo tenor.-


NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER

C.C. No. 21.067.092 de Usaquén
Rectora Representante Legal de
UNILATINA



FABIO LOZADA
Dirección Convenios
UNILATINA


SOR MATILDE CIFUENTES CIFUENTES

C.C. No.41493686 de Bogotá
Rectora del Colegio Marillac